

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 171 Martes 15 de julio de 2014 Sec. IV. Pág. 34037

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25325 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 539/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad HOSTELERÍA UNIDA DOS, S.A.U. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 539/2014 Sección C5R.

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8001079.

Entidad concursada: HOSTELERÍA UNIDA DOS, S.A.U., con CIF n.º A58135617.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del Auto de declaración: 13/6/14.

Administradores concursales: Don José Manuel Calava Molinero, calle Diputació, 260, Barcelona (Barcelona). Don Josep Pujolras Nonell, calle Aribau, 198, Barcelona (Barcelona), con correo electrónico administracion.concursal.hosteleria2@mazars.es, y n.º de teléfono 93.6004713.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al Art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 30 de junio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140036147-1